



Ministerio de Salud Gobierno Regional di Puno Gerencia Regional de Desarrollo Socia Puno

Dirección Regional o Salud Puno

Jr. José Antonio Encinaz Nº 145 - 165 Teléfono: 851 - 348689



Nº 1136-2024/DRS-PUND-DERRHH

Resolución Directoral Regional

VISTO:

Pino. 03 de Julio

del 2024

El OFICIO N°557-2024-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DESP, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°557-2024-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DESP, se ha solicitado se emita el acto administrativo con la que se conforme "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE CADENA DE FRIO, EQUIPO ELÉCTRICO Y CAMIÓN BARANDA";

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formuter, aprober, ejecutar, evaluer, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Pretiminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de satud, cualquiera sea la persona o lestitución que los proves. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de presticciones de satud a la población, en terminos socialmente oceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiado por el Gobierno Regional Puno", es pertinente conformar "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE CADENA DE FRIO, EQUIPO ELÉCTRICO Y CAMION BARANDA";

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgânica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional Nº 012–2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Regiamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgânica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE CADENA DE FRIO, EQUIPO ELÉCTRICO Y CAMIÓN BARANDA"; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

01.- ROEL ORE QUISPE

02.- EDILBERTO SALAS VALDIVIA

03.- MAXIMO CHARAJA COLQUE

04.- EDGAR CRUZ FLORES

PRESIDENTE

1°MIEMBRO.

2°MIEMBRO

3°MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del comité y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A. DIGUES BE PLANFICACIÓN CONTROL ASIST.

NES

RESIDIAL DE BALL REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Antecedentes (fojas 01)

lous Ticons Condon

M.C. EDWIN CORRALES MEJIA Dirección Regional de Salud Puno DIRECTOR REGIONAL CMP 33975 S ON BELHIT.

CAPACITACION

REDESS

ARCHIVO

OTROS